



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2123/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2681/2023, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ ALTA EN PÓLIZA MUNICIPAL – DOMINIO A187VJA”, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro para vehículo Dominio A187VJA afectado a la Dirección de Rentas, conforme Póliza N° 1871, con vigencia desde las 12:00 horas del día 29 de mayo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.995,10).

Que, a f. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 8522, de fecha 30 de mayo del año 2023.

Que, a f. 4 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de vehículo municipal contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del seguro del vehículo Dominio A187VJA afectado a la Dirección de Rentas, conforme Póliza N° 1871, con vigencia desde las 12:00 horas del día 29 de mayo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023, por la suma total PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.995,10).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de motovehículo n.º 1871, con vigencia desde las 12:00 horas del día 29 de mayo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - CONECE – C.E. Secretaría de Hacienda y Pol. Económica - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2123/2023

y Política Económica - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación
Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal